



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **658**
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Luz Stella Jaramillo Giraldo
Demandado : Javier Antonio Zuleta Agudelo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00417-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente por la abogada de la parte demandante, solicita requerir a la empresa EXCOAGRO S.A., con el fin de que cumpla la orden emanada por este Despacho a través de Auto No. 1227 del 10 de Diciembre del 2021. consistente en el embargo y retención de la 5ta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga la parte demandada señor Javier Antonio Zuleta Agudelo C.C. No. 94.273.293, en calidad de empleado de la Empresa Excoagro S.A.S.,o,

En atención a la anterior solicitud se inspecciona la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia correspondiente a este juzgado, constatando que los pagos de las cuotas alimentarias decretadas a través del auto antes aludido se encuentran siendo pagadas mes a mes, razón por la cual no se accederá a realizar el requerimiento solicitado.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve:

Único: Negar la solicitud de requerir al pagador por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefa1bf7823f5f69fedf18bee4dfb8e57996b0e014b700168c6b35bdf0ccec99**

Documento generado en 16/03/2023 02:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>